



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº1568-2014-GR/MOQ

Fecha:28 de Noviembre del 2014

VISTO:

El Informe N° 1284-2014-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ, remitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con proveído favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se aprobó, entre otros el presupuesto institucional del pliego: 011: Ministerio de Salud y de los pliegos Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del precitado Decreto Legislativo señala que el personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153 la compensación económica que se otorga al personal de la salud es anual y está compuesta de la valorización que comprende la valorización principal, la valorización ajustada y la valorización priorizada; así mismo el numeral 8.3 del mencionado Decreto Legislativo, establece que la valorización priorizada se asigna al puesto de acuerdo a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño en el puesto por periodos mayores a un mes y se restringe al tiempo que permanezcan las condiciones de su asignación; asimismo, indica que se consideran dentro de esta modalidad, entre otros, los puestos de Atención Primaria de Salud y Atención Especializada;

Que, a través de los Decretos Supremos N° 223-2013-EF y N° 286-2013-EF, se aprobaron, entre otros, la valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada para los profesionales de la salud y para el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 302-2014-EF, se modificaron los numerales 2 y 3 del Anexo I del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, en lo que corresponde a la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los profesionales de la salud; el numeral 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 286-2013-EF, en lo que corresponde a la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial; y, el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 128-2014-EF correspondiente a la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para el químico que presta servicio en el campo asistencial de la salud y técnico especializado de los servicios de fisioterapia, laboratorio y rayos X;

Que, de acuerdo a la información registrada en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", y con cargo al Anexo que se adjunta al Decreto Supremo N° 324-2014-EF, el monto a transferir a favor de los pliegos, entre otros el Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua, la suma de S/ 119,750.00 Nuevos Soles, con la finalidad de financiar el pago de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud y atención especializada dispuestas con el Decreto Supremo N° 302-2014-EF, para los meses de noviembre y diciembre del año en curso, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº1568-2014-GR/MOQ

Fecha:28 de Noviembre del 2014

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 324-2014-EF, que autoriza una **Transferencia de Partidas por un monto de S/ 119,750.00 Nuevos Soles (CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento: **1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios** y de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD MOQUEGUA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/ 44,020.00
	SUB TOTAL:	S/ 44,020.00
	TOTAL U.EJ. 400:	S/ 44,020.00

UNIDAD EJECUTORA	: 401 SALUD ILO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/ 18,460.00
	SUB TOTAL:	S/ 18,460.00

ACTIVIDAD	: 5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/ 26,630.00
	SUB TOTAL:	S/ 26,630.00
	TOTAL U.EJ. 401:	S/ 45,090.00

UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/ 30,640.00
	SUB TOTAL:	S/ 30,640.00
	TOTAL U.EJ. 402:	S/ 30,640.00

TOTAL FTE.FTO. 1 REC.ORDINARIOS:	S/ 119,750.00
TOTAL PLIEGO 455 GOBIERNO REG.MOQUEGUA:	S/ 119,750.00





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1568-2014-GR/MOQ

Fecha: 28 de Noviembre del 2014

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública así mismo remitase copia a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda (05) y Unidades Ejecutoras: 400 Salud Moquegua, 401 Salud Ilo y 402 Hospital Regional de Moquegua, conformante del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ
AGP/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Signature]
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL